## **LEY DE 5 DE ENERO DE 1945**

**IMPUESTO SUCESORIO.**— El de Clementina Bascones será administrado por el Comité de Obras Públicas de Quillacollo.

## TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

**Artículo único.**— Compleméntase la ley de 16 de diciembre de 1942, referente al destino del impuesto sucesorio de Clementina Bascones de Irahola y se dispone que estos fondos serán administrados e invertidos por el Comité de Obras Públicas de Quillacollo a cuyo cargo se encuentran los trabajos de edificación del barrio escolar de aquel distrito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 22 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— G. Monroy Block, Convencional Secretario.— R. Soriano E., Convencional Secretario.—A. Zamorano, Convencional Secretario.—C. Morales A., Convencional Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.